

# Sesion 34.<sup>o</sup> extraordinaria en 31 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

## SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Lazcano envía a la Mesa una mocion en que se consulta una gratificacion para los empleados del Senado. El señor Subercaseaux pide que se acuerde aprobar en jeneral el proyecto sobre ferrocarril lonjitudinal i se le envíe en seguida a Comision. Se sigue un debate sobre la materia en que toman parte los señores Rozas, Fernández Concha, Puga Borne, Subercaseaux, Lazcano i Sanfuentes (Presidente) quien hace indicacion que es aprobada para mandar el proyecto a Comision sin esperar su aprobacion jeneral. —Continúa la discusion del mensaje del Ejecutivo por el cual se pide autorizacion para cancelar estados de pago de obras i servicios contratados, etc; conjuntamente con este proyecto se pone en discusion el proyecto de acuerdo presentado por el señor Puga Borne — Usan de la palabra sobre el asunto los señores Puga Borne, Valdes Valdes, Walker Martínez i Cifuentes. —Se acuerda pasar a la Comision de Lejislacion i Justicia el proyecto en debate conjuntamente con el proyecto de acuerdo formulado por el señor Puga Borne. —A indicacion del señor Ministro del Interior se acuerda preferencia para una modificacion introducida por la Cámara de Diputados en un proyecto de suplemento despacho por el Senado modificacion que es aprobada. —Se pone en discusion el proyecto de lei sobre contribuciones i despues de algunas observaciones de los señores Puga Borne i Urrejola se acuerda mandarlo a Comision. —Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto de Relaciones Exteriores —Despues de usar de la palabra los señores Reyes i Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) se suspende la sesion. —A segunda hora continúa la discusion de esta materia i quedan despachadas todas las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados. —Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elias	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Urrejola, Gonzalo
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Varela, Federico
Espinosa Pica, M.	Vial, Leonidas
Fernández Concha, D.	Villegas, Enrique
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior, de Rela-
Puga Borne, Federico	ciones Exteriores, Cul-
Reyes, Vicente	to i Colonizacion i
Rozas, Ramon	de Hacienda.
Sánchez M., Darío	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 33.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 26  
DE DICIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Devoto, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irrarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Maselli, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno que lo autoriza por el término de tres años, para contratar a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Paupudo i el de Arica; i otro que lo autoriza asimismo, para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de estados de pago de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles i demas servicios públicos correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907.

Se reservaron para segunda lectura.

## Oficios

Uno del señor Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, con el que remite, para que se envíe al señor Ministro de Colonizacion, una comunicacion suscrita por varios poseedores de tierras en el departamento de Carelmapu, en la que reclaman de las medidas tomadas en contra de ellos por los representantes fiscales.

Se ordenó dirijir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Llanquihue.

I otro del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 3,500, de 27 de noviembre del presente año, espedido por el Ministerio de Justicia, que ordena que la Tesorería Fiscal de Taltal ponga, a medida que las necesidades lo requieran, a disposicion del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don José Astorquiza, la cantidad de mil pesos para que atienda a los gastos que origine la visita judicial que practicará en el Juzgado de Letras de ese departamento.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Lazcano dijo que lamentaba la ausencia del señor Ministro de Guerra i Marina, a quien deseaba dirijirle una pregunta relacionada con las reparaciones del acorazado «Capitan Prat», que como era sabido, habia diversidad de opiniones respecto a este asunto, pues unos opinaban por que la nave fuera enviada a Europa i otros creian que esas reparaciones podrian hacerse satisfactoriamente en el dique de Talcahuano i todavia con mayor economía; que no se explicaba cómo era que los jefes mas distinguidos de la Marina, quienes, como lo habia manifestado en esta Cámara el señor Ministro del ramo, don Salvador Vergara, habian opinado que el acorazado «Capitan Prat» debia ser reparado en Europa, pudieran hoy sustentar una opinion contraria; que esto producía desconfianza, i podia llegarse a creer que pudiera ser ello obra de una influencia superior; que pudiendo sobrevenir dificultades serias con el Perú, nacion que se ocupa con gran empeño de la restauracion de su poder naval, habia urgencia en resolver pronto i acertadamente todo lo que se relaciona con la situacion de nuestra Marina.

Hizo el señor Senador algunas otras observaciones, i terminó preguntando si era efectivo el rumor de haberse resuelto reparar en Talcahuano el acorazado «Capitan Prat», i asimismo si los jefes de Marina, como lo ha afirmado Su Señoría, habian sustentado hace poco una opinion contraria.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores recordó que hacia pocos dias que en la Cámara de Diputados, el señor Ministro de Guerra i Marina habia tenido oportunidad de dar amplias informaciones sobre este mismo asunto, i de demostrar, con ese motivo, que nuestra escuadra no se encuentra en el pésimo estado en que algunos la creen.

Agregó Su Señoría que transmitiría al

señor Ministro de Guerra i Marina las observaciones del honorable Senador por Curicó.

El señor Lazcano dijo que agradecía la respuesta del señor Ministro, pero que extrañaba que nada se hubiera hecho en el sentido de mejorar nuestro poder naval, siendo como es, que desde hacia dos años habíase reconocido esa necesidad por los jefes de la Armada.

El señor Walker Martínez espuso que estimaba de mucho interes el debate provocado por las preguntas del honorable señor Lazcano, e hizo algunas observaciones al respecto.

Dijo Su Señoría que, a su juicio, era indispensable preocuparse desde luego de reorganizar la Armada Nacional, porque en la actualidad un buque enemigo, de doce o catorce mil toneladas, aunque fuera viejo, podria sobreponerse a nuestra escuadra, cuyas naves de mayor poder eran solo de ocho mil toneladas.

Entre otras consideraciones, agregó que no debia olvidarse que la principal riqueza del pais existe en la provincia de Tarapacá, la que por estar aislada, necesita ser defendida por el lado del mar.

Llamó, en seguida, Su Señoría la atencion del señor Ministro de Guerra i Marina a un artículo publicado en «El Chileno» de Valparaiso, en el cual se hacen denuncios sumamente graves acerca del estado en que se hallan los Arsenales de Marina, situados en Playa Ancha; se dice que hai centenares de toneladas de explosivos guardados en saquetes rotos; que existen materiales de guerra por valor de veintisiete millones de pesos guardados en ocho bodegas antiquísimas, i que a causa del terremoto de agosto se destruyeron o deterioraron algunos muros, entrando el agua de la lluvia en abundancia con lo que, entre otros perjuicios, se ha oxidado gran cantidad de proyectiles del «Prat» i del «O'Higgins».

Refirió el señor Senador algunos otros de los denuncios que se hacen al respecto, i terminó espresando que aun cuando Su Señoría no se hacia eco de esas afirmaciones, creia de su deber ponerlos en conocimiento del Gobierno i deseaba que

el señor Ministro de Marina viniera a esta Sala a desautorizarlas.

El señor Reyes espuso que estaba en perfecto acuerdo con el honorable Senador por Santiago acerca de la necesidad de investigar lo que haya en el asunto de los Arsenales de Marina.

Respecto de los armamentos navales, dijo Su Señoría que el Gobierno debia preocuparse de tener nuestra escuadra en el pé que le corresponde, atendida la situacion i necesidades del pais, pero no bajo la idea del temor de guerra con algunacion vecina, para lo cual no encontraba Su Señoría fundamento plausible, i porque con este criterio, si lo hubiera, llegaríamos a la situacion funesta de la paz armada.

Hizo, en seguida, el señor Senador algunas observaciones acerca del servicio de los conscriptos i manifestó la esperanza de que el Gobierno no daria acojida a la idea insinuada en algunos diarios, so pretesto de economía, de hacer llegar el servicio de los conscriptos al máximo de un año autorizado por la lei.

El señor Ministro del Interior dijo que el señor Ministro de Guerra i Marina aprovecharia, sin duda, la primera oportunidad para contestar las observaciones hechas por los Senadores sobre materias peculiares a los Departamentos de su cargo, pero que Su Señoría podia adelantar que el Gobierno no habia descuidado el problema de la seguridad exterior de la República i era prueba de ello el reciente viaje de S. E. el Presidente de la República, acompañado de los altos jefes de la Marina al puerto de Talcahuano, para estudiar uno de los detalles de ese problema.

Agregó Su Señoría, que desde los primeros dias, la actual Administracion se habia preocupado de la situacion militar i de los factores o antecedentes necesarios para adoptar las soluciones mas convenientes; que como punto jeneral se ha pensado en uniformar el material, tanto en el Ejército como en la Marina, i se han emprendido estudios que todavia no se han terminado respecto de las modificaciones del plan sobre armamentos na-

vales i reparaciones i aumento de la escuadra; i que la defensa del territorio estaria en todo caso asegurada.

En cuanto al denunció sobre los Arsenales de Marina, dijo el señor Ministro que podia afirmar que no era exacto, ni podia serlo, porque los proyectiles i todo el material mas importante, no están en Playa Ancha, como erróneamente se supone, que allí puede haber algun material de guerra desusado, pero todo lo de mas importancia está en otras partes a cubierto de contingencias.

Terminó Su Señoría espresando que habia juzgado necesario decir estas palabras para alejar todo motivo de intranquilidad que esos denunció pudieran causar.

Usaron en seguida de la palabra los señores Walker Martínez, Lazcano, Puga Borne i Balmaceda, habiendo el señor Puga Borne recordado que Su Señoría habia tenido ya oportunidad de manifestar, en otra ocasion, que el Gobierno, en el mes de enero último, resolvió adquirir uno o dos acorazados de gran tonelaje, tomando las medidas necesarias para llevar a cabo esa resolucion, i que esto se habia hecho no en atencion a los preparativos navales del Perú, sino a la necesidad de que nuestra escuadra sea puesta en el pié que le corresponde.

El señor Balmaceda manifestó las razones por las cuales, en su concepto, carece de todo fundamento el temor de una guerra con el Perú, i agregó Su Señoría que no debian tomarse en consideracion recelos hácia ninguna nacion determinada, sino solo la de resguardar nuestro propio territorio, para evidenciar la necesidad de reconstituir la escuadra.

A indicacion del señor Presidente, se acordó discutir de preferencia a todo otro asunto, en la segunda hora de la presente sesion, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de estrados de pago de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles i demas servicios

públicos correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion jeneral i particular a la vez, el referido proyecto de lei, i el señor Puga Borne hizo algunas observaciones, i dijo que, en su concepto, el proyecto de que se trataba era no sólo inútil, sino inconveniente; que era inútil porque, a su juicio, el Gobierno puede hacer pagos por obras ya contratadas, reservando los dineros necesarios sin pasarlos a fondos jenerales; i era inconveniente porque en el caso de que el proyecto sea desechado, el Gobierno se veria en la imposibilidad de hacer esos pagos, puesto que ello importaba una autorizacion que no se le habia concedido.

El señor Ministro de Hacienda dió algunas esplicaciones al respecto, i dijo que para evitar dificultades i en el deseo de regularizar la inversion de los fondos públicos, se habia presentado el proyecto de lei en debate.

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Puga Borne, Ministro de Hacienda, Reyes, Valdes Valdes i Balmaceda, habiendo los señores Reyes i Valdes Valdes espresado las razones por las cuales darian su voto al proyecto en discusion.

El señor Puga Borne sometió a la consideracion de la Sala el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«El Senado entiende que no hai inconveniente para que con posterioridad al 31 de diciembre se imputen pagos al presupuesto cuando ellos se refieren al cumplimiento de contratos».

El señor Presidente hizo indicacion para que la frase final del proyecto en discusion, que dice: «a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos», se sustituya por la siguiente: «a los respectivos ítem de las mencionadas leyes de presupuestos de 1906 i de 1907».

El señor Ministro de Hacienda dijo que Su Señoría aceptaba el proyecto de acuerdo presentado por el señor Puga Borne, pero que deseaba que se consul-

tara tambien a la Sala acerca del proyecto de lei en discusion.

Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, se acordó, a indicacion del señor Lazcano, dejar la consideracion de este asunto para la sesion próxima.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Los Sauces a Cañete i el que autoriza la traslacion de la cabecera de la comuna Esmeralda a la poblacion del Rosario.

Santiago, 28 de diciembre de 1906.— PEDRO MONTT.—*V. Santa Cruz.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Excmo. Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la mocion del honorable Senador por Colchagua don Ismael Valdes Valdes, sobre aprobacion jeneral de la lei anual de presupuestos.

Santiago, 26 de diciembre de 1906.— PEDRO MONTT.—*R. Solomayor.*».

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 29 de diciembre de 1906.—Por el oficio de V. E. número 436, de 24 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion

de 18 del corriente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i a don Ricardo Matte Pérez para vice Presidente.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*V. Santa Cruz.*»

3.º De los siguientes oficios de los Ministerios que se espresan:

a) «Santiago, 29 de diciembre de 1906.—Tengo el honor de remitir a V. E. una nómina de los decretos espedidos con cargo a la lei número 1,879, de 23 de agosto último, que concedió la cantidad de cuatro millones de pesos para atender a las necesidades orijinadas por el terremoto.

Dios guarde a V. E.—*V. Santa Cruz.*».

b) «Santiago, 29 de diciembre de 1906.—Este Ministerio se ha impuesto del proyecto aprobado por la Comision de Industria del Honorable Senado, relativo a la organizacion de una oficina de estadística industrial e informaciones, sobre la base de la que existe en este Departamento, i no encuentra otra observacion que hacerle que respecto de los sueldos fijados en el artículo 1.º, los que en concepto del infrascrito no deben exceder de las siguientes cantidades, teniendo en cuenta los sueldos establecidos en la última lei de Ministerios de 13 de febrero de 1906:

Director, equiparado al puesto de jefe de seccion del Ministerio. . . . .	\$ 6,000
Secretario. . . . .	2,400
Jefe de la seccion de estadística agrícola. . . . .	3,600
Jefe de la seccion de estadística industrial. . . . .	3,600
Jefe de la seccion de estadística minera. . . . .	3,600
Oficial de partes i archivero. . . . .	2,000
Dos oficiales ayudantes, con el sueldo de mil doscientos pesos al año cada uno. . . . .	2,400
Tres inspectores, con tres mil pesos al año cada uno, sin derecho a viáticos. . . . .	9,000
Portero. . . . .	500

En la emergencia de que no me sea posible concurrir a la sesion de la Honorable Cámara en que se trate de este proyecto, i con el propósito de no retardar su despacho, ruego a V. E. se sirva tener presente lo espuesto como modificaciones que propone el infrascrito al referido proyecto.

Dios guarde a V. E.—*Carlos G. Avalos*».

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 26 de diciembre de 1906. —Ademas de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la Seccion de Relaciones Exteriores, del proyecto de propuestos para 1907, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, que tuve la honra de comunicar a V. E. por oficio de fecha 15 del presente, la Cámara, en sesion de 20 del actual, acordó, a indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, introducir la siguiente nueva modificacion, en la partida 17, «Cuerpo Consular»:

Intercalar en la seccion «Consulados jenerales de profesion», a continuacion del ítem referente al cónsul del Ecuador, el siguiente:

«Ítem . . Cónsul Jeneral en Bolivia con residencia en Oruro, seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos».

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Néstor Sánchez, pro-Secretario*».

b) «Santiago, 27 de diciembre de 1906. —Por oficio de V. E. número 439, de fecha 24 del actual, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado, en sesion de 18 del presente, ha tenido a bien elejir Presidente a V. E. i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Néstor Sánchez, pro-Secretario*».

c) «Santiago, 28 de diciembre de 1906. —El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que concede suplementos a los ítem 997 i 1001 de la partida 54 del presupuesto del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. —Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta i cuatro pesos treinta i nueve centavos en el pago de forraje para el ganado de las policías fiscales.

Se le autoriza, asimismo, para invertir hasta la suma de quince mil pesos en el pago de viáticos del personal de las policías, fletes i embalaje de artículos para el servicio de las mismas».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 423, de fecha 15 de diciembre del presente año, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Néstor Sánchez, Secretario*».

d) Santiago, 31 de diciembre de 1906. — Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Se autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones i tarifas fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que a continuacion se espresan:

I

CONTRIBUCIONES FISCALES

1.º Derechos de internacion, esportacion i almacenaje, con arreglo a las leyes número 980, de 23 de diciembre de 1897; número 990, de 3 de enero de 1898; números 1,003 i 1,004, de 21 de enero de 1898; número 1,187, de 26 de enero de 1899; números 1,207 i 1,208, de 2 de febrero de 1899; número 1,287, de 29 de noviembre de 1899; número 1,466, de 21 de junio de 1901; número 1,478, de 16 de setiembre de 1901; número 1,489, de 10 de diciembre de 1901; número 1,515, de 18 de enero de 1902; número 1,782, de 20 de diciembre de 1905 i número 1,855, de 13 de febrero de 1906.

2.º Tarifas del servicio de descarga, despacho i movilizacion de bultos en las aduanas, con arreglo a las leyes números 1,024, de 25

de enero de 1898, i 1,316, de 30 de diciembre de 1899, i artículo 7.º de la Convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897.

3.º Tarifas del servicio del muelle fiscal de Valparaiso con arreglo a la lei de 27 de enero de 1884 i número 1,525, de 23 de enero de 1902.

4.º Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.º de setiembre de 1874 i de 18 de enero de 1878.

5.º Patentes de pertenencias de sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería, con arreglo a la lei número 1,728, de 28 de enero de 1905.

6.º Impuesto sobre alcoholes, conforme a la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.

7.º Contribucion de faros i valizas, con arreglo a la lei número 1,638, de 23 de enero de 1904.

8.º Patentes de compañías de seguros sobre la vida, contra incendios i otros riesgos con arreglo a la lei número 1,712, de 17 de noviembre de 1904 i contribucion de dos por ciento sobre las primas líquidas impuestas por la misma lei a las compañías de seguros contra incendios.

9.º Tarifa de los servicios de correos i telégrafos con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1857; 19 de noviembre de 1874; número 1,080, de 26 de setiembre de 1898; número 1,093, de 30 de setiembre de 1898, i número 1,198, de 2 de febrero de 1899; al reglamento de jiros postales de 21 de mayo de 1897 i a las convenciones postales vijentes.

II

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

1.º Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891, con escepcion de los depósitos a plazo que se hagan en los bancos o en otras instituciones, i de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorro declaradas de beneficencia por el Presidente de la República. Lei de contribuciones de 1895.

2.º Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leyes de 22 de diciembre de 1866 i 22 de diciembre de 1891.

3.º Patentes a los establecimientos en que se espandan bebidas alcohólicas, conforme

a la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i nó triennial.

4.º Impuesto de mataderos i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873.

5.º Patentes de minas, con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904.

6.º Patentes de carruajes, conforme a las leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de setiembre de 1862; i número 1,611, de 13 de setiembre de 1903.

7.º Impuesto para el servicio obligatorio de desagües, segun la leyes número 342, de 19 de febrero de 1896; número 1,359, de 29 de setiembre de 1900, i número 1,404, de 29 de diciembre de 1900.

8.º Derechos de agua en Copiapó, conforme al artículo 23 de la ordenanza de policía fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobado por decreto supremo de 30 de enero de 1875.

9.º Privilejios de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a la lei de 10 de agosto de 1850.

10. Derechos de andamios en Santiago i Valparaiso, decretos de 8 de junio de 1872 i 12 de enero de 1871, i reglamento ratificado por las asambleas de electores de Santiago, de 18 de enero de 1903.

11. Servicio de pavimentacion de Santiago, con arreglo a la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901, i de nivelacion i pavimentacion de Valparaiso, conforme a la lei número 1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasformacion de esa ciudad.

III

CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE TACNA, CON ARREGLO A LAS LEYES DE 23 DE ENERO DE 1885 I NÚMERO 32 DE 4 DE FEBRERO DE 1893.

1.º Contribucion de seguridad i alumbrado público.

2.º Contribucion de patentes de carruajes.

3.º Contribucion de patentes industriales.

4.º Contribucion de mercados i abastos.

5.º Contribucion de matadero i albéitar.

6.º Contribucion de mojonazgo i sisa, sobre las mercaderías introducidas por ferrocarril.

7.º Contribucion de comprobacion de pesos i medidas e inspeccion de líquidos.

## IV

CONTRIBUCIONES, EMOLUMENTOS, DERECHOS O ARANCELES ESTABLECIDOS A FAVOR DE CIERTAS INSTITUCIONES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

1.º Aranceles de cementerios, dictados en virtud de las leyes de 10 de enero de 1844, de 2 de julio de 1852, de 5 de noviembre de 1857 i número 254, de 21 de enero de 1895, con exclusion de los artículos 12 i 17 del arancel de 18 de enero de 1896, quedando facultado el Presidente de la República para modificar los actuales aranceles.

2.º Aranceles parroquiales, segun la lei de 17 de julio de 1844.

3.º Derecho de los fieles ejecutores, conforme a la lei de pesos i medidas de 29 de enero de 1851.

4.º Aranceles de ingenieros de minas, lei de 25 de octubre de 1854 i decreto de 11 de abril de 1857.

5.º Aranceles consulares, con arreglo a la lei número 928, de 4 de marzo de 1897, i número 1,025, de 28 de enero de 1898.

6.º Aranceles judiciales, segun la lei de 15 de setiembre de 1865, i decretos de 21 de diciembre del mismo año i de 31 de mayo de 1882.

7.º Impuesto de tonelaje a favor de los hospitales, lei de 15 de setiembre de 1865.

8.º Derechos de rol, lei de navegacion de 24 de junio de 1878.

9.º Impuesto sobre marcas de fábrica, conforme a la lei de 12 de noviembre de 1874.

Art. 2.º Se autoriza en el Territorio de Magallanes el cobro de las contribuciones municipales espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 10 del párrafo 2.º del artículo anterior, que serán percibidas i administradas por la comision de alcaldes del Territorio con arreglo al decreto supremo de 7 de junio de 1898.

La cuota del impuesto sobre haberes será del tres por mil.

Se autoriza, asimismo, el cobro de las patentes de minas en conformidad con las disposiciones del Código de Minería, que será percibido por la comision ántes citada i administrado con arreglo a la lei número 1,708, de 1.º de noviembre de 1904, i al decreto indicado anteriormente.

Se autoriza igualmente, dentro de este territorio, el cobro de las contribuciones espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 6, 8 i 9 del párrafo 4.º del artículo 1.º, las que serán percibidas por quienes correspondan.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial*.“

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.“

5.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

## PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por una sola vez, una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año de 1906, a los empleados de Secretaría i Redaccion de Sesiones del Senado».

Santiago, ... de diciembre de 1906.—*F. Lazcano*.—*D. Fernández Concha*.—*Maximiliano Espinosa Pica*.—*Leonidas Vial*.»

6.º De una solicitud de don Santiago de Toro Herrera i don Frank Lumley, por la compañía anónima inglesa «The Mining Exploration Company Limited», en que piden se conceda a la Compañía de que son mandantes, permiso para construir i explotar un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, que partiendo de la estacion de Tinguiririca, siga la direccion jeneral del cajon del rio del mismo nombre hasta llegar a la línea divisoria con la República Arjentina, en el boquete de las Damas.

## INGIDENTES

**Gratificacion a los empleados del Senado**

El señor LAZCANO.—Envío a la Mesa una mocion que en compañía de mis honorables colegas tengo el honor de presentar a fin de conceder una gratificacion a los empleados de esta Cámara.

Se justifica esta mocion con el hecho de haber subido tanto el valor de los artículos de consumo i de ser tan desesperante la situacion de los empleados públicos.

**Ferrocarril lonjitudinal**

El señor SUBERCASEAUX.—Rogaría al señor Presidente que pusiera en

discusion jeneral, que espero no ha de ser larga, el mensaje del Ejecutivo referente al ferrocarril longitudinal.

Pido esto, porque la Comision de Industria i Obras públicas está citada para el juéves i podrá ocuparse de este interesante negocio.

El señor ROZAS.—¿Cuál es la tabla, señor Presidente?

El señor SANFUENTES (Presidente).—El proyecto sobre autorizacion para invertir tres millones i las modificaciones del presupuesto de Relaciones Esteriores.

El señor ROZAS.—Talvez convendria que se agregara a la tabla el proyecto a que se refiere el honorable señor Subercaseaux.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como lo que desea el señor Senador es solo que se apruebe en jeneral el proyecto, podria pasar desde luego a Comision, sin ser aprobado en jeneral.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Parece que hai acuerdo en aprobar el proyecto en jeneral. Siendo así, podríamos ganar tiempo, aprobándolo ahora en jeneral, enviándolo a Comision, i fijando un dia, que podria ser el lunes de la semana próxima, para discutirlo con o sin informe de Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Sí, señor.

El señor PUGA BORNE.—Yo sentiria oponerme a esta indicacion, porque ella viene a variar la tabla para el mismo dia en que se propone.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Convendria entónces que pasara a Comision.

El señor SUBERCASEAUX.—Es lo que yo tenia el propósito de pedir, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE.—Hai varios proyectos que tienen el mismo objeto que éste, euviados a Comision en distintas épocas. El Ejecutivo ha formulado diversos proyectos sobre la materia. Yo desearia que la Comision los tuviera presente al dar su informe.

El señor SUBERCASEAUX.—En la Comision no hai pendiente ningun otro asunto fuera de uno que ha sido informado o cuyo informe debe presentarse hoy mismo. El único proyecto que queda es éste, que por su importancia reclama intereses preferente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podrian pasar a Comision todos los proyectos que hai sobre la materia.

El señor ROZAS.—Hai tambien el proyecto de ferrocarril de Curicó a la costa, a que se ha referido en varias ocasiones el señor Lazcano. Creo que seria bueno tomarlo en cuenta.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Está comprendido en el proyecto jeneral, señor Senador.

El señor SUBERCASEAUX.—El proyecto a que se refiere el honorable Senador por Llanquihue está comprendido en el mensaje sobre el ferrocarril longitudinal; de manera que se tomará en consideracion juntamente con ese mensaje.

El señor LAZCANO.—Deseo dar una lijera esplicacion sobre este punto que acaba de tocarse.

Agradezco la buena voluntad que han manifestado los señores Senadores por la ejecucion de una obra que es de gran interes para todo el pais. Pero es la verdad que en el proyecto presentado a la Cámara no ha sido incluida esa obra en su totalidad, sino en una parte. En efecto, ella consta de dos partes; una es el ferrocarril de Curico a Llico, que ha sido incluida en el mensaje: es la obra relativa a la formacion de un puerto en el lago de Vichuquen, i ésta no ha sido incorporada al proyecto del Gobierno.

Pero, desde que la Comision de Industria i Obras Públicas manifiesta tan buena voluntad para estudiar las obras de que se trata en el mensaje, es de esperar que tambien se tomará en cuenta ésta a que me refiero.

*Se dieron por terminados los incidentes.*

#### **Pagos de obras i servicios públicos**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto

que autoriza al Presidente de la República para invertir tres millones de pesos en atender al pago de las obras públicas i otros servicios.

El señor PUGA BORNE.—Después de la sesión pasada en que nos tomó de sorpresa la discusión de este proyecto, he meditado sobre él i me he confirmado en la idea de que importa un acto constitucional digno de la atención i del estudio más detenido.

Yo considero que el procedimiento es sencillo i sencillo establecido por la Constitución para aprobar los gastos públicos por medio de la ley de presupuestos viene a ser modificado sustancialmente por esta autorización para girar sobre el presupuesto venidero i sobre un presupuesto fenecido que se pide por este proyecto. Por esto creo que no había inconveniente para demorar la resolución de este negocio hasta que sea informado por la Comisión de Legislación i Justicia.

El inconveniente de que pueda pasar mucho tiempo sin que principie a rejir el presupuesto para 1907 no me parece atendible, primero porque el despacho de esta ley haría que en la Cámara de Diputados cesara la urgencia para el despacho de los presupuestos, lo que vendría a dar un resultado contra-productivo; i en segundo lugar, porque la ley de presupuestos para 1907 entrará en vigencia a fines del mes de enero, i nunca se decretan gastos con cargo al nuevo presupuesto sino a principios de febrero.

Pediría, pues, que se enviara a Comisión el proyecto del Ejecutivo con el proyecto de acuerdo que he formulado.

El señor VALDES VALDES.—Ya tuve oportunidad de manifestar mi opinión favorable al mensaje; sin embargo, aceptaré en último caso que pase a Comisión, aun cuando el asunto es urgente.

No pienso lo mismo respecto del proyecto de acuerdo que ha presentado el honorable señor Puga Borne, al que le encuentro desde luego el grave inconveniente de penetrar en la órbita de la administración, perdiendo por esta circunstancia la Cámara el derecho de fiscalizar, i quedando a la vez irresponsables el Se-

nado i el Ejecutivo. Resolver cuestiones administrativas por proyectos de acuerdo del Senado tiene suma gravedad, porque las medidas que en conformidad a esos proyectos de acuerdo pudiera tomar el Gobierno, quedarían amparadas por la opinión del Senado, i este cuerpo es irresponsable, porque no es él quien administra.

Todavía hai más. Supóngase que en los mismos días la Cámara de Diputados manifiesta una opinión contraria en otro proyecto de acuerdo, i como consecuencia de ello califica más tarde de ilegales los actos ejecutados por el Gobierno i acusa a los Ministros ante el Senado.

Resultaría de esto que el Senado, que obraría como tribunal, habría sido el que había aconsejado al Gobierno los mismos actos que tenía que juzgar.

Pero sin llevar las cosas tan adelante, bien puede la Cámara de Diputados tener i manifestar una opinión contraria a la que expresa el proyecto de acuerdo. En tal caso, ¿quién dirimiría esta contradicción? ¿Qué haría el Presidente de la República? Prescindir de los dos acuerdos; no habría otra cosa que hacer.

Por otra parte, la proposición del honorable señor Puga Borne habla solo de pagos originados por el cumplimiento de contratos. I los demás gastos, i los pagos de sueldos, de obras de ferrocarriles hechas por administración i demás servicios, ¿cómo se pagarían?

Aun aprobado, pues, ese acuerdo, la dificultad quedaría subsistente.

Estos proyectos de acuerdos que no son tomados por las dos Cámaras, son una especie de brindis de cada Cámara, sin valor legal, pero que sirven al Ejecutivo para escudarse escogiendo la opinión que mejor le parece. En las leyes no sucede esto.

Yo encuentro de gravedad este procedimiento que puede llevar a las Cámaras a emitir dos votos distintos i que tiende a libertar al Ejecutivo de la responsabilidad que le es propia por sus actos. El debe administrar i nosotros fiscalizar, i no me parece aceptable un procedimiento preventivo de lo que puede pasar.

Si el asunto hubiera de pasar a Comision, desearia que se tomaran en cuenta estas observaciones. Para mí, lo mejor seria que no se aceptara ese trámite i se aprobara el proyecto de lei, que no ofrece ningun inconveniente i que no se presta a las graves objeciones que sujere el proyecto de acuerdo propuesto en sustitucion por el honorable Senador por Nuble.

El señor PUGA BORNE.—Siento que las palabras del señor Senador por Colchagua me obliguen a ocupar de nuevo, aunque sea por breves momentos, la atencion de la Honorable Cámara.

El señor Senador ha hecho fuego contra los votos o proyectos de acuerdo adoptados por las Cámaras, porque segun Su Señoría, esto importa mezclarse en la administracion, cosa que, a su juicio, no debe hacer el Congreso.

Pero es del caso observar que no es otro el papel del Congreso que dar rumbos a la administracion, diciendo: tal acto es constitucional, correcto i conveniente, i tal otro no lo es.

Cuando el Ejecutivo ocurre a la Cámara diciéndole: yo entiendo la lei así, voi a suspender las obras públicas por falta de autorizacion para los gastos, el Senado, si piensa que no hai tal carencia de facultad legal, puede manifestar su opinion, i a eso tiende mi proyecto de acuerdo. Supóngase que mañana propone el Ejecutivo un proyecto de lei cualquiera, para un objeto ya consultado en una lei vijente i en el mismo sentido. ¿Rechazaria el Senado el proyecto, por innecesario? Esto no seria conveniente, porque seria espuesto a creerse que desaprobaba las ideas contenidas en el proyecto.

Ante una situacion semejante ¿qué inconveniente habria para manifestar que esta rama del Congreso estima que el proyecto es innecesario por existir ya la disposicion o la autorizacion a que dicho proyecto se refiere?

Para ser mas esplicito voi a poner un ejemplo: supongamos que mañana se nos presenta un mensaje para hacer las reparaciones del «Prat» en Europa i nó en

Chile, sobre lo cual ya existe autorizacion del Congreso. ¿Se rechazaria el proyecto, por superfluo?

Si así se procediera seria espuesto a que se estimara rechazada la idea del envío de la nave a Europa, cuando no es eso lo que el Congreso quiere decir: ¿Se aprobaria el proyecto? No seria correcto, pues la idea estaba ya aprobada. Lo que corresponderia seria manifestar por medio de un proyecto de acuerdo al Gobierno de que la Cámara no estimaba necesaria una nueva lei sobre la materia por ser facultad del Poder Administrativo determinar si se reparaba al «Prat» en Europa o en Chile i estar ya consultada en una lei la idea de reparar a dicha nave.

Esto es exactamente lo que importa el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer, en el sentido de que para cumplir contratos no se necesita que esté rijiendo el presupuesto, porque estos pagos deben hacerse en virtud de los contratos, del presupuesto i de la lei de 1884, que permite exceder todos los ítem cuando se refieren a contratos sobre construccion de obras públicas.

Si el Senado entiende que el Presidente de la República pide una autorizacion que no necesita, segun el señor Senador de Colchagua, lo que hai que hacer es aprobar o rechazar el proyecto de lei. Yo no pienso del mismo modo.

La objecion de Su Señoría a mi proposicion, de que pueden producirse votos desacordes de ambas Cámaras, eso se ve todos los días. Los rumbos políticos se producen por medio de votos en una Cámara, i si el voto de la otra pudiera detenerlos, jamas se llegaria a nada.

De consiguiente, insisto en mi modo de ver, i desearia que la Comision estudiara a fondo la materia bajo el punto de vista constitucional i legal.

El señor WALKER MARTINEZ.—Rogaria que se diere lectura al proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «El Senado entiende que no hai inconveniente para que con posterioridad al 31 de diciembre se imputen pagos al

presupuesto cuando ellos se refieren al cumplimiento de contratos».

El señor WALKER MARTINEZ.—Rogaria que se dividiera la votacion, esto es, que se consultara separadamente sobre el trámite de Comision para el proyecto de lei i para el proyecto de acuerdo.

Encuentro que hai una cuestion constitucional delicada, i desearia que se la estudiase por la Comision, cuestion que se contiene en el proyecto de lei.

Pero estimo que votar por que pase a Comision el proyecto de acuerdo, es algo así como aprobarlo en jeneral, a lo que yo me opondria.

Me permito rogar, en consecuencia, se divida la votacion porque estoi dispuesto a que se pase a Comision el proyecto de lei, pero no el proyecto de acuerdo. A este respecto, yo coincido con la opinion manifestada por el señor Senador por Colchagua.

El señor CIFUENTES.—No conocia el testo del proyecto de acuerdo, que en este momento no mas oigo, i siento decir que me parece inconstitucional.

No creo que despues del 31 de diciembre se puedan seguir haciendo gastos con imputacion al presupuesto fenecido en ese dia, o a leyes anteriores a ese presupuesto. Es doctrina corriente, i mui clara, que los presupuestos no duran sino hasta el 31 de diciembre, i que pasado ese dia no se pueden hacer gastos que ocurran despues, cargándolos a ellos o a leyes anteriores. Por consiguiente, yo encuentro mui serios inconvenientes para que el Senado se pronuncie en el sentido de que el Ejecutivo puede seguir aplicando presupuestos fenecidos. Segun la Constitucion i las leyes que la han aplicado o interpretado, todo decreto de pago ha de fundarse en el presupuesto del año, o en lei posterior a la presentacion del presupuesto al Congreso.

Por lo dicho, siento no poder dar mi voto al proyecto de acuerdo.

El señor VALDES VALDES.—Deseo que se lea de nuevo el proyecto de acuerdo.

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor VALDES VALDES.—Me afirmo mas en lo que decia.

El proyecto de acuerdo no salva las dificultades. Quedaria salvada la referente a los contratos, i esto de un modo inconstitucional. Los gastos que se hacen sin contrato, como, por ejemplo, en las obras que se ejecutan por administracion, en las maestranzas de los ferrocarriles, etc., quedarian sin poderse llevar a efecto aun aprobándose el proyecto de acuerdo. Hai muchas cosas que se pagan al dia. El proyecto de acuerdo no provee a todos estos casos, i el Ejecutivo se encontraria en la misma situacion antigua respecto de muchos gastos diarios de urgencia.

El señor PUGA BORNE.—El proyecto de acuerdo salva la dificultad.

I el medio que debe emplearse no es otro que el practicado desde tiempo inmemorial, el de formar el 31 de diciembre una cuenta de gastos por pagar que se imputa al presupuesto que termina en esa fecha.

Por medio del proyecto de acuerdo podrá andar la máquina sin esta invencion de una lei especial como la que ahora se quiere dictar para la inversion de unos cuantos millones de pesos.

El señor VALDES VALDES.—La única manera de que ande bien la máquina es hacer que no haya interregno en uno i otro presupuesto.

El señor PUGA BORNE.—Indudablemente, señor Senador, que ese seria el ideal, pero es ilusorio confiar en que así suceda.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Como se ha pedido que se divida la votacion, se votará primero si se pasa a Comision el proyecto de lei del Gobierno.

*Votada la proposicion de pasar este proyecto de lei a Comision, fué aprobada por doce votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar el señor Charme.*

*Por acuerdo tácito se pasó a la Comisión de Constitución, Legislación i Justicia.*

*Se votó si se pasa a Comisión el proyecto de acuerdo presentado por el señor Puga Borne i resultaron nueve votos por la negativa i ocho por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar el señor Charme.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—Hai que repetir la votacion.

El señor REYES.—¿No hai un acuerdo por el que se considera ausentes de la Sala a los que se abstienen de votar?

El señor SECRETARIO.—Ese acuerdo se refiere, señor Senador, a la segunda votacion.

Va a repetirse la votacion.

El señor ESPINOSA PICA.—Ya que el proyecto de lei se ha pasado a Comisión, es natural que se pase tambien el proyecto de acuerdo.

*Repetida la votacion resultaron nueve votos por la afirmativa i ocho por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Fernández Concha i Varela.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En vista de esta votacion queda acordado pasar el proyecto de acuerdo del señor Puga a Comisión.

El señor REYES.—Seria mui de desear que la Comisión despachara pronto este asunto, porque mañana es 1.º de enero i empiezan las dificultades que con el proyecto propuesto se trata de salvar.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podria quedar acordado discutir el asunto en la sesion del miércoles con o sin informe.

El señor ROZAS.—Entonces mas bien discutirlo luego, porque la Comisión no se ha de reunir hoy ni mañana tampoco, pues es dia de fiesta, es 1.º de enero.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se citará a la Comisión para el miércoles ántes de la hora de sesion de la Cámara.

De modo que puede quedar acordado que el Senado tratará del asunto en la sesion del miércoles con o sin informe, rogándosele a la Comisión que si le es posible despache a tiempo el informe.

El señor ROZAS.—No tiene tiempo para ello.

El señor PUGA BORNE.—Talvez no hai tiempo ni para que la Comisión se reuna, ménos para despachar el informe.

El señor SILVA URETA.—Al fin queda acordado tratar del asunto el miércoles próximo con o sin informe de Comisión?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Hai oposicion para ello, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Acaba de llegar de la Cámara de Diputados el proyecto de lei de contribuciones, que por el reglamento tiene preferencia sobre todo otro asunto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Entiendo que ha sido devuelto por la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de suplemento al departamento de mi cargo, con una pequeña modificacion que consiste en decir «autorízase el gasto» en vez de «se concede un suplemento».

Creo que este asunto podria despacharlo el Senado en un instante.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente podria tratarse desde luego.

Acordado.

*El señor Secretario da lectura al proyecto de lei que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio del Interior, inserto en la cuenta de la presente sesion.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion si se aprueba la modificacion.

En votacion, i si no se pide votacion, lo daré por aprobada.

Aprobada.

### Contribuciones

*El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que se incluye el proyecto de lei sobre contribuciones, inserto en la cuenta de la presente sesion.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor PUGA BORNE.— Pido que se lea el informe de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El informe de la otra Cámara sobre la materia, dice así:

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de lei que concede la autorización requerida por el artículo 37 de la Constitución para el cobro de las contribuciones.

El proyecto ha merecido las observaciones que pasan a espresarse.

La patente impuesta por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, a los establecimientos que espendan bebidas alcohólicas, se cobra actualmente cada tres años a causa de haberse dado una interpretación errónea al artículo 81 de la referida lei.

Dispone dicho artículo que las patentes se adjudicarán cada tres años en licitación pública, sirviendo de minimum para la subasta el valor asignado por la lei a cada patente, según su clase.

La lei de patentes de 22 de diciembre de 1866 determina que éstas servirán por un año i fija la tarifa de conformidad a la cual serán cobradas.

La lei de Organización i Atribuciones de las Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, no innovó sobre esta materia.

El artículo 81 de la lei de alcoholes se refiere solo al remate de las patentes i no a la duración de ellas; de modo que es evidente que está en vigencia lo establecido en el artículo 3.º de la lei del año 1866.

En conformidad a la lei, las patentes deben rematarse cada tres años, pero deben cobrarse por anualidades.

La lei de municipalidades, en el número 2.º del artículo 34, establece que el impuesto de los haberes muebles e inmuebles no podrá exceder de un tres por mil, i en el número 4.º del artículo 86 da a las asambleas de electores el derecho de pronunciarse sobre la tasa de las contribuciones municipales.

La Comisión estima que las asambleas de electores han hecho uso de esta facultad, perjudicando los intereses de las comunas.

Las municipalidades han acordado, casi constantemente, cobrar el tres por mil del valor de los haberes muebles e inmuebles i las asambleas de electores han reducido la tasa de esta contribucion, a pesar de estar de manifiesto de que en las ciudades hai la ne-

cesidad imperiosa de mejorar las condiciones de higiene, pavimentación, alumbrado, etc., i en los campos la de reparar los caminos i de proveer a la seguridad de los habitantes.

Penetrada la Comisión de la conveniencia de dar a las municipalidades recursos con que atender a estas necesidades, cree llegado el caso de establecer que la contribucion de haberes será el de tres por mil.

Sin embargo, como una disposición en este sentido modificaria una lei de efectos permanentes, la Comisión se concreta a dejar constancia de su manera de pensar i de su propósito de presentar, por separado, un proyecto de lei para llevar a la práctica las ideas que ha enunciado.

Considera la Comisión que debe reducirse la patente que hoy se paga por los yacimientos de arena aurífera; pero, por igual razón que en el caso anterior, no propone que se introduzca en esta lei modificación al respecto.

La Comisión es de parecer que se restablezca la lei de herencias de 28 de noviembre de 1878, derogada por el artículo 7.º de las disposiciones transitorias de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Las razones en que funda esta opinión son obvias, de modo que no cree necesario entrar en consideraciones sobre el particular.

Por otra parte, habrá llegado el momento de hacerlo cuando la Comisión, como se propone, someta a la Honorable Cámara un proyecto para poner en vigencia la lei de 1878, modificando algunas de sus disposiciones.

Se introduce como artículo 3.º del proyecto presentado por el Gobierno uno nuevo, que autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta corriente con avance hasta por la suma de seis millones de pesos.

Se ha dicho que tiene por objeto esta autorización el dar facilidades para atender en cierta época del año determinados gastos de la administración, cuando las rentas fiscales no están aun percibidas, o en los casos en que, por cualquiera causa, se ha producido algun tropiezo en su recaudación.

La Comisión estima que, si el buen orden del ejercicio financiero fiscal exige que se dé esta facultad al Gobierno, ella podría concederse; pero no consignándola en esta lei que es i debe ser, exclusivamente, para autorizar, en conformidad a lo dispuesto en la Consti-

tucion Política de la República, el cobro de las contribuciones establecidas por leyes permanentes.

Si se juzga necesario contratar una cuenta corriente en la forma propuesta, ello podría hacerse estableciendo una disposicion con ese fin en la lei de reorganizacion de las Direcciones de Contabilidad i del Tesoro.

La Comision considera que la referida autorizacion no tiene cabida en la lei de contribuciones i que el artículo que la concede debe suprimirse.

El señor Ministro del ramo ha indicado la necesidad de agregar al final del número 2.º del párrafo 1.º, relativo a las contribuciones fiscales, la siguiente frase: "i artículo 7.º de la convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897".

Estando aprobada esta convencion, que modifica lo que debe pagarse por encomiendas, es necesario hacer referencia a ella.

Tambien, a pedido del señor Ministro, se ha acordado agregar al final del párrafo 2.º, que consulta las contribuciones municipales, como el número 11 de dicho párrafo, el siguiente:

"11. Servicio de pavimentacion de Santiago con arreglo a la lei número 1,463, de 11 de jun o de 1901, i nivelacion i pavimentacion de Valparaiso conforme a la lei número 1887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasformacion de esa ciudad".

La Comision ha acojido favorablemente estas indicaciones del señor Ministro.

En virtud de las consideraciones espuestas, la Comision propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto de lei presentado por S. E. el Presidente de la República, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º, párrafo 1.º, agregar al final del número 2.º la siguiente frase: "i artículo 7.º de la Convencion sobre encomiendas postales celebrada en Wáshington en 1897";

En el mismo artículo, párrafo 2.º, agregar al final del número 3.º la frase siguiente: "debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal";

En el mismo párrafo agregar al final como número 11 el siguiente:

"11. Servicio de pavimentacion de Santiago con arreglo a la lei número 1,463, de 11 junio de 1901, i de nivelacion i pavimentacion de Valparaiso conforme a la lei número

1,887, de 5 de diciembre de 1906, sobre trasformacion de esa ciudad".

Suprimir el artículo 3.º del proyecto.

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1906.—*Guillermo Rivera.*—*Malaquías Goncha.*—*D. Urzúa.*—*Belfor Fernández*".

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—¿No hai otro informe?

El señor SUBERCASEAUX.—¿Desearia saber si el proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en esos términos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Fué aprobado con las modificaciones i en la forma que tiene el proyecto a que se ha dado lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai otro informe de fecha 30 de noviembre que dice así:

Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que somete a la aprobacion del Congreso un proyecto de lei que concede, por el término de dieciocho meses, la autorizacion requerida por el artículo 37 de la Constitucion para cobrar las contribuciones i los emolumentos, derechos, aranceles i tarifas establecidas por leyes de efectos permanentes en favor del Estado, de las municipalidades, funcionarios públicos e instituciones de beneficencia.

El 26 de enero próximo vence la autorizacion concedida por la lei vijente relativa a cobro de contribuciones; de modo que la Comision recomienda a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto de lei propuesto en el referido Mensaje, en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de la Comision, 30 de noviembre de 1906.—*Guillermo Rivera.*—*F. A. Encina.*—*E. Rocuant.*—*D. Urzúa.*

El señor URREJOLA.—¿I al mensaje presidencial ¿por qué no se le da lectura? Convendria conocer el mensaje del Gobierno sobre el proyecto de lei de contribuciones.

El señor PUGA BORNE.—¿Por qué no dejaríamos la discusion de este asunto para la sesion del miércoles? Entre tanto

podria hacerse la impresion de los antecedentes, como ser el mensaje del Ejecutivo, el informe de la Comision de la Cámara de Diputados, etc.

Hai en el proyecto que nos ha remitido la otra Cámara, dos modificaciones sustanciales: la que se refiere al tanto por mil que se fija para el cobro de la contribucion de haberes, i la relativa al tiempo por el cual debe rejir la cuota que pagan los establecimientos de licores, como contribucion de patente, segun la lei de alcoholes.

Ambas modificaciones son importantes i encierran cierta gravedad. Talvez seria mejor que se postergara la discusion hasta que puedan repartirse impresos los antecedentes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Hai, en efecto, dos modificaciones hechas por la Cámara de Diputados: una que tiene por objeto restablecer el significado i alcance legal de una disposicion de la lei de alcoholes sobre el pago de la patente; i otra que fija la cuota que debe pagarse por la contribucion de haberes, facultad que la lei orgánica atribuye a las municipalidades.

La primera de estas modificaciones puede figurar sin el menor inconveniente, a mi juicio, en la lei de contribuciones; pero la segunda me parece que no tiene cabida en dicha lei.

El señor URREJOLA.—Por mi parte rogaria al Senado que acordara pasar a Comision el proyecto, porque creo tambien que contiene algunas disposiciones que merecen un estudio detenido.

Como lo ha insinuado el señor Senador por el Ñuble, hai reformas con respecto al réjimen implantado despues de estar vijente la lei de alcoholes. No es posible que en una lei de contribuciones se interprete una lei de un modo diverso al que la han interpretado los tribunales de justicia. Creo que el Senado no puede aceptar, en tésis jeneral, que se modifiquen de esta manera las leyes.

Me parece que, al tratar de la lei de contribuciones, no hai derecho para decir que una lei especial ha sido dictada en tal o cual sentido, con este o con aquel

objeto, cuando los tribunales de justicia encargados de aplicar esa lei, la han interpretado de diversa manera.

Convendria, pues, que la Comision estudiara este asunto.

Otro tanto digo con relacion al tanto por mil que, segun la lei orgánica de municipalidades, corresponde fijar a estas corporaciones el cobro de la contribucion de haberes.

El señor ROZAS.—Desearia saber lo que dice el reglamento, sobre la preferencia que debe tener este asunto.

Me parece que nunca se ha pedido que esta clase de asuntos pase a Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

«La lei de contribuciones una vez llegada al Senado será puesta en el primer lugar de la tabla con preferencia a cualquier otro proyecto».

El señor ROZAS.—De modo que no puede ir a Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Sí, en caso que el Senado así lo acuerde.

El señor ROZAS.—¿Cuándo espira la lei vijente?

El señor PUGA BORNE.—Segun el primer informe de la Comision de la Cámara de Diputados, espira el 26 de enero.

El señor BALMACEDA.—Yo acepto que el proyecto se pase a Comision.

Habia pensado usar de la palabra para proponer una enmienda, la modificacion de una contribucion; he desistido, pues creo que al proponerla en esta Cámara seria inconstitucional porque seria una modificacion a la lei de contribuciones que solo podria tener oríjen en la Cámara de Diputados. Habria deseado hacer indicacion en el sentido de limitar el cobro de las patentes mineras en la provincia de Antofagasta en la forma que se hizo con la contribucion salitrera, porque estimo inconveniente que una entrada tan considerable como la que se percibe por estas patentes vaya a poder de la Municipalidad de Pica, de la que hai tantos recuerdo desgraciados.

Esta Municipalidad debió suprimirse inmediatamente despues de creada como

lo pidieron los diversos intendentes que se sucedieron desde 1890 adelante, pero el proyecto de lei que se presentó solicitándolo i que el Senado discutió en varias ocasiones fué entorpecido en su despacho por atribuírsele primero carácter político i en seguida porque se dijo que en una rejion tan vasta habrian de haber intereses arraigados que exijieran la existencia de una comuna. En verdad no habian ni hai intereses de ninguna clase que aconsejen el mantenimiento de semejante comuna i aun ahora converdria que el Gobierno hiciera algo por conseguir el despacho del proyecto de lei que lo suprime.

Esta comuna recibe rentas por una cantidad no menor de doscientos cuarenta mil pesos anuales, i la principal entrada proviene de las patentes que pagan las minas de Collahuasi, La Chacarilla i otras vecinas. Entre tanto, todos estos intereses corresponden a personas radicadas en Iquique o a diversos individuos que se encuentran esparcidos en toda la República i que han formado sociedades anónimas. Si algun interes pudieran tener los pequeños propietarios, serian los de Guatacondo i de otras poblaciones pequeñas compuestas de indíjenas; de modo que no hai nada que justifique o exija el cobro de una crecida contribucion comunal para esa rejion. Una entrada tan considerable debiera ir a Iquique donde puede dársele una inversion fructifera i no dejarse en Pica, comuna donde, segun nos consta, se ven i se verán infinitos escándalos, i comuna que no obedece sino a una mera demarcacion territorial i que no llena ninguna necesidad local.

Yo pedí hasta el cansancio el despacho del proyecto de lei que suprime la comuna de Pica, pero fué ello inútil; el Gobierno talvez pudiera conseguir que se sacara ese proyecto de la Comision a que se mandó.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Se votará la indicacion del señor Urrejola para pasar a Comision el proyecto de lei que autoriza el cobro de las con-

tribuciones; en caso de que no se apruebe esta indicacion, se votaria en seguida la del señor Puga Borne para discutir el proyecto en la sesion del miércoles próximo.

*Votada la indicacion del señor Urrejola para pasar el proyecto a Comision, fué aprobada por la unanimidad de veintidos votos.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

Pasará a la Comision de Hacienda.

### **Presupuesto de Relaciones Esteriores**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Relaciones Esteriores.

El señor REYES.—Si no me equivoco, en el presupuesto pasado por el Gobierno en junio se consultaban tres legaciones en Europa; el Senado las redujo a dos i la Cámara de Diputados las ha elevado a cuatro. Por mi parte, me inclino a pensar que dos legaciones bastarian.

No estoy mui al cabo de la labor que se impone a nuestros representantes en el viejo continente, pero obran en mi ánimo las impresiones jenerales que tengo en la materia i los recuerdos de lo que pude observar de cerca cuando me tocó rozarme directamente con la administracion pública.

Entónces, acompañando en el servicio público al Excmo. Presidente don Aníbal Pinto, pude ver que no habia en Europa sino un solo representante de Chile. Este era el señor Blest Gana, de quien no se puede hacer memoria sin recordar la intelijente laboriosidad que empleó siempre en el desempeño de su cargo. Las atenciones de la diplomacia chilena en Europa eran servidas con aquel solo representante en cualquiera emergencia que ocurriera i para suministrar a nuestro Gobierno las informaciones que necesitaba tener.

Pero no era esto solo. En aquel en-

tónces todos los servicios administrativos que requieren jestionen en Europa eran encomendados a nuestro representante en Francia. Los asuntos relacionados con el servicio militar i con la marina, los encargos de maquinarias, ferrocarriles, rieles, etc., todo estaba bajo la trucion de aquel funcionario. Los asuntos financieros estaban tambien bajo la jestion del Ministro diplomático en Francia.

Todos estos servicios corren ahora a cargo de funcionarios nombrados especialmente para atenderlos. Hai una Comision Naval en Europa para los asuntos de la Marina; una Comision de jefes del Ejército para los asuntos militares. Para los encargos que se necesita hacer al extranjero tambien hai funcionarios especiales, i el servicio financiero se hace por oficinas ajenas a las legaciones.

Por esto creo yo que no hai necesidad de cuatro legaciones, ya que ántes una sola atendia debidamente todos estos servicios.

Sin embargo, no tengo conocimiento personal de las necesidades que hai en este órden de servicios en Europa, i esto me sujere alguna duda. A la verdad, si solo se tratara de votar la proposicion incluida en el proyecto de presupuestos pasado por el Gobierno al Senado, i en contrándome en esta incertidumbre, me inclinaria a deferir a la opinion del Gobierno. Creeria que el Presidente de la República a cuyo cargo corre el manejo de las relaciones exteriores, habia estimado que eran necesarias tres legaciones, i no teniendo yo razones bastantes para prescindir de esa estimacion, habria dado mi voto a la proposicion del Gobierno.

Pero se trata aquí de cuatro legaciones, que han sido acordadas por la Cámara de Diputados a virtud de indicacion de uno de sus miembros. Tenemos que votar las cuatro legaciones propuestas por la Cámara de Diputados o las dos que acordó ántes el Senado. Esta es la alternativa en que nos encontramos. Entónces, tengo yo doble motivo para negar mi voto al acuerdo de la Cámara de Diputados. El primero de estos motivos es conocido del Senado, porque he negado

do i negaré siempre mi voto a toda indicacion que hagan los miembros del Congreso para aumentar las partidas o ítem del presupuesto, como un medio de contrarrestar la tendencia que existe a aumentar los gastos públicos por medio de simples indicaciones en la discusion de los presupuestos.

Esta sola consideracion me bastaria para negar mi voto al acuerdo de la Cámara de Diputados. Pero tengo otra. La Constitucion del Estado encomienda de un modo espreso, casi escepcional, al Presidente de la República el manejo de las relaciones exteriores. Estoi léjos de pensar que esté sustraído del conocimiento del Congreso el manejo de los negocios diplomáticos. Mui léjos de eso; he sostenido en esta Cámara que es facultad privativa del Congreso examinar el rumbo de las relaciones exteriores, fijar el camino que el Gobierno debe seguir en el manejo de este ramo. Creo que la fiscalizacion que compete al Congreso en todos los asuntos administrativos, le compete tambien en éste, i que los actos ejecutados por el Presidente de la República en este ramo están sujetos a esta fiscalizacion como todos los actos de la administracion pública. No quiero atenuar las facultades del Congreso.

Pero en este punto concreto de saber si debe o no entablar relaciones diplomáticas con el Gobierno del país A o B, de si debe o no acreditar un representante ante el Gobierno tal o cual, me parece que dentro de nuestro mecanismo constitucional, es al Presidente de la República a quien corresponde en primer término resolverlo, i tomando el Congreso la iniciativa en este particular me parece que se perturba i se quebranta nuestro régimen constitucional.

Así, pues, tanto por esta consideracion como por lo otra jeneral que espresaba ántes, relativa a los aumentos de gastos en la discusion de los presupuestos por iniciativa de los miembros del Congreso, i colocado en la necesidad de optar entre las cuatro legaciones que propone la Cámara de Diputados i las

dos que aprobó el Senado, daré mi voto al acuerdo anterior del Senado.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—No creo que sea la ocasión de entrar en largas discusiones sobre el punto en debate porque el tiempo es urjido. Desearía, sin embargo, hacerme cargo de las últimas observaciones que se han hecho a este respecto.

Se decía que el estado de la situación económica exigía introducir economías en los gastos públicos.

Parecería lójico sostener que dentro de la situación escepcional por que atraviesa el país, deben reducirse lo mas posible el número de legaciones i con ellas el monto de los gastos públicos.

Pero ya he tenido ocasión de demostrar que es completamente ilusoria la economía que se pretende hacer. He demostrado con números que no han sido rebatidos, que las legaciones cuestan al Gobierno mas caro que tres legaciones, a causa de los viajes por ferrocarriles, viáticos, etc., a que dará lugar el servicio así restringido.

El acuerdo de la Cámara de Diputados, sacando la cuestión del terreno en que estaba, ha venido a complicar su solución, pues ahora el Senado tiene que pronunciarse por dos o por cuatro legaciones. En esta situación lo único que cabe hacer sin que ello importe mayor gasto, es mantener las cuatro legaciones.

Al discutirse esta modificación en la Cámara de Diputados se han hecho presente consideraciones de política internacional jeneral. No creo que en este terreno, que me permito calificar de simple apreciación, sea necesario discernir mucho ni que convenga siquiera. Me parece que debemos colocarnos en un terreno mas en relación con el estado actual de nuestro país.

Conviene recordar que fueron países europeos tambien los que nos acompañaron en la Independencia.

Pero dado el estado actual de las cosas en Europa, creo que hai mucho, pero mucho que puede inducirnos a mantener una corriente activa de política interna-

cional con los países de Europa i que es errado suponer que las naciones europeas no tengan interes en mantener relaciones con nosotros.

Basta recordar que hai en Sud-América mas individuos i mas intereses europeos de los que las naciones de aquel continente tienen en los países que le son vecinos. Si fuéramos a sumar el capital europeo en América, veríamos que alcanza a millones i millones de libras.

De manera, señor Presidente, que los países europeos tienen motivos para mantener una buena representación en Sud-América, porque aquí residen muchos de sus conciudadanos i hai invertidos intereses de gran consideración. Esto solo bastaría para destruir cualquier argumento.

No dejaré pasar esta oportunidad sin contrarrestar ciertos recuerdos que se han hecho de faltas de atención, de etiqueta que nuestros representantes han recibido.

Quiero recordar que los hechos demuestran lo contrario. Así el Rei de España tomó con su visita personal una nave chilena i el rei de Italia por el solo anuncio de la llegada de nuestro Ministro, se trasladó a Nápoles para hacerle una visita.

Conviene ver si este mantenimiento de cuatro legaciones responde o nó a una verdadera necesidad.

El honorable señor Reyes hizo una esposición de la manera como Chile hacia este servicio en épocas ya bastante antiguas, creo que hace cuarenta años.

El señor REYES.—No tanto, señor Ministro, no alcanzan a treinta años.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—En los tiempos actuales los servicios que prestan las legaciones no son solamente diplomáticos sino que tambien administrativos.

El que haya comisiones encargadas de atender cuanto se relaciona con los asuntos militares, navales i técnicos, no quita a nuestros Ministros la obligación de supervijilar la acción de dichas comisiones

Así, pues, no hai contrato que no sea ordenado, estudiado i finiquitado por el señor Ministro, quien, asesorado por las comisiones navales o militares, resuelve todas las cuestiones sobre adquisiciones bélicas que el Gobierno le encarga.

Supongo que el señor Blest Gana no decidió por sí mismo si compraba fusiles de chispa o de repeticion.

Los Ministros son los que intervienen en la contratacion de los empréstitos, los encargados de contratar los técnicos que necesita el Gobierno, profesores para la enseñanza, etc. i tienen muchas otras tareas, como la de supervijilar a los pensionados en Europa.

Para comprobar el trabajo de los Ministros me bastará invitar a Su Señoría el honorable Senador de Santiago, a recorrer las memorias ministeriales donde aparece una estadística curiosa del número de notas que envían i que reciben nuestras legaciones.

Ahí aparecen las que enviaba i recibia el señor Blest Gaña i ellas son ménos que las que envía actualmente cualquiera de las legaciones en Europa.

Voi a ocuparme en desvanecer las afirmaciones que se han hecho respecto del número de nuestros representantes en Europa.

No es efectivo que Chile haya mantenido en el viejo Continente hasta 1883 un solo Ministro, ni es efectivo tampoco que en esa época estuviera auxiliado por los cónsules.

El año 1855 teníamos cincuenta i tres cónsules, un Encargado de Negocios en Lima, uno en Wáshington i un Ministro Plenipotenciario en Bruselas. I si nuestra representacion era pobre en Europa, ello se debia únicamente a razones de economía.

Esta representacion puedo decir que era perfectamente equiparable a la de un Ministro Plenipotenciario, por cuanto ha ido produciéndose una evolucion curiosa en la categoría de los agentes diplomáticos de los países del mundo.

Al principio del siglo pasado eran Enviados Extraordinarios, fueron despues Ministros Residentes, despues Plenipo-

tenciarios i hoi dia hai la tendencia de que las repúblicas como los reinos e imperios tengan Embajadores. Ha ido cambiando, como ve el Honorable Senado, el nombre i la categoría de los representantes diplomáticos.

El año 1860 Chile no tenia sino un Ministro Plenipotenciario, todos los demas representantes eran Encargados de Negocios i Ministros Residentes. Esta última categoría ha sido suprimida por los demas países del mundo.

En 1870 teníamos un Ministro en Francia e Inglaterra i otro en Austria.

Hasta entónces existia una razon mui especial que sin duda han olvidado los señores Senadores, para oponerse a la creacion de mas legaciones i era la de que no habia en aquella época, como las hai hoi, muchas naciones de importancia en Europa. Posteriormente se han producido hechos, como la Constitucion del Imperio Jermánico i la formacion del Reino de Italia, que han venido a agregar dos naciones de importancia a las que ya existian en Europa.

Hasta 1873 habia una legacion permanente en Europa i otra accidental.

No siempre,—debo advertirlo,—esas legaciones eran rentadas, pues se encontraba hombres patrióticos i de fortuna que costeaban sus gastos. No necesito recordar al Honorable Senado que los señores don Máximo Errázuriz, don Alvaro Covarrúbias i otros, sirvieron legaciones en esas condiciones.

En 1873 teníamos tres representantes en Europa; un Enviado Extraordinario en Gran Bretaña, el señor Blest Gana; uno en el Imperio Jermánico, el señor Alvara Covarrúbias; i un Encargado de Negocios en Béljica i Holanda.

Teníamos al mismo tiempo tres legaciones en Sud-América i una en Washington.

Vino despues una época de pobreza fiscal que todo el mundo recuerda, una prolongada crisis comercial i fiscal. Fué necesario entónces reducir nuestro personal administrativo tanto en el interior como en el exterior.

Hasta el año 1876 solo mantuvimos un

Ministro en Gran Bretaña i Francia, i en Sud América solo teníamos legacion en el Perú, en la Plata i en el Brasil.

Teníamos entónces gravísimas cuestiones pendientes, pero la economía nos forzó a estas reducciones.

Así mas o ménos desde 1870 datan estas dos grandes potencias, Alemania e Italia. A Alemania fué un ministro en aquel año. Respecto de Italia, hubo un período de vacilacion, por las resistencias o inconvenientes de algunas naciones católicas a tratar con el nuevo gobierno que se inauguraba en la Peninsula. A Chile vino una legacion que no se cimentó, puede decirse, sino al cabo de algunos años. Por nuestra parte, en 1880 o 1881 se acreditó en Italia a nuestro Ministro en Alemania, señor don Guillermo Matta, i con igual representacion siguieron otros, como mi honorable colega del Interior, señor Santa Cruz. Desde entónces acá hemos tenido por lo ménos tres legaciones.

Estos recuerdos servirán para demostrar que la innovacion introducida por el voto del Senado va no solo contra las conveniencias diplomáticas i administrativas, sino contra los precedentes de nuestro pais tambien, porque si durante tantos años se ha considerado indispensable un número de legaciones mayor que dos, no hai ninguna razon para creer que hoi se necesiten dos tan solo. Por el contrario, ahora hai mas relaciones i mas movimiento que ántes.

No estará de mas recordar tambien, que estas economías ilusorias que se quiere establecer, irian a colocarnos en peores condiciones con respecto a otros países americanos. Todos, o casi todos, tienen un número doble de las legaciones que tendríamos nosotros.

Suplico, pues, al Honorable Senado que teniendo en vista estas consideraciones, se sirva permitir al Gobierno constituir o mantener en Europa una representacion diplomática en armonía con las necesidades de este órden i con los recursos fiscales.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion

Continúa la discusion de las modificaciones introducidas en las partidas de legaciones en Europa.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Pido que se divida la votacion, separándose los ítem agregados por la Cámara de Diputados para oficiales de secretaría.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Muy bien. Se tomará votacion separada sobre los nuevos ítem para oficiales de secretaría.

El señor SECRETARIO.—Se va a consultar primero si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en las partidas de legaciones en Europa, salvo en lo relativo a los oficiales de secretaría.

*Resultó desechada esta proposicion por quince votos contra ocho.*

El señor SECRETARIO.—Se van a votar los ítem agregados por la Cámara de Diputados para oficiales de secretaría en las legaciones de Chile en Lóndres i en Berlin.

El señor ESPINOSA PICA.—¿Qué habíamos aprobado ántes?

El señor SECRETARIO.—El Senado acaba de rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en las partidas relativas a legaciones en Europa. Los ítem relativos a oficiales de legacion quedaron para ser votados separadamente.

El señor REYES.—¿Estos ítem figuraban en el presupuesto del Gobierno?

El señor VILLEGAS.—¿La Cámara de Senadores los habia aprobado ya?

El señor SANFUENTES (Presidente).—El Senado no los aprobó.

En votacion.

El señor WALKER MARTINEZ (*al votar*).—Nó, porque si no hai Ministros, no se necesitan los oficiales.

*Votados los ítem fueron aprobados por veinte votos contra dos. Se abstuvo de votar el señor Balmaceda.*

La partida sin número, que figura en la página 6 del informe de la Comision, bajo el rubro de «Legacion en la República Arjentina, Uruguai i Paraguai», ha sido modificada consultando el sueldo de un secretario mas, debiendo residir uno en Buenos Aires i otro en Montevideo, quedando la partida en los términos siguientes:

#### PARTIDA ...

#### Legacion en la República Arjentina, Uruguai i Paraguai

##### Sueldos

Item... Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Item... Secretario, con residencia en Buenos Aires, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Item... Secretario, con residencia en Montevideo, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Item... Oficial de Secretaría, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

Item... Asignacion al Ministro para gastos de representacion, ocho mil pesos.

Total, sesenta i un mil trescientos treinta i tres pesos treinta i cuatro centavos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion.

El señor REYES.—Desearia saber la jeneracion de este aumento, porque no recuerdo bien si esta modificacion venia en el presupuesto del Gobierno i si el Senado la aprobó.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Venia

en el presupuesto del Gobierno, señor Senador, pero en esta Cámara se hicieron algunas reducciones, dejando solo un oficial de secretaria en Buenos Aires i un secretario en Montevideo. La Cámara de Diputados ha restablecido el ítem que consulta el sueldo del secretario en Buenos Aires.

El señor REYES.—Yo hago mucha diferencia entre América i Europa por lo que hace a nuestra representacion diplomática

Creo, como el honorable Senador de Santiago, que en los países de América debemos estar bien representados, porque en ellos no solo hai que hacer una labor diplomática sino que tambien una labor social, hai que predisponer la opinion pública en nuestro favor.

En nuestro propio país ha sucedido que prevenciones antiguas que habia contra ciertos países en épocas ya lejanas i remotas, como contra Estados Unidos i el Brasil, fueron radicalmente cambiadas i convertidas en franca simpatía, merced a la accion de los Ministros de aquellas naciones.

Recuerdo perfectamente que la sola accion del señor Andrada i del señor Quilpatrik cambió completamente esa disposicion de espíritu.

Esa accion social que no existe para con los países de Europa existe para con todos los países de América.

Por estas razones daré mi voto a la modificacion de la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Votaré este aumento porque considero que la Cámara de Diputados ha procedido con mucho criterio al restablecer esta secretaria en Buenos Aires, mucho mas importante hoi dia en que el actual Secretario es Encargado de Negocios. Por lo demas, dejar sin aprobacion el puesto, importaria dejar sin proveer la Legacion.

Votaré tambien esta indicacion, porque tengo esperiencia personal de lo que importan las economías del Congreso en los puestos de secretarios de Legacion.

Durante cinco años que he servido la Legacion en Estados Unidos, ¿cuántos secretarios cree el Honorable Senado que

he tenido? — Once secretarios! Cuánto representa esto si se le pone lápiz i se suman los gastos de viaje, de instalacion, etc?

Hubo un caso muy singular del cual yo recuerdo algunas cifras aritméticas.

La Legacion está servida por un secretario en Méjico i otro en Wáshington; no habia oficial de legacion. Quiso economizar el Congreso i dijo: suprimáse el secretario en Méjico, vaya el secretario de Wáshington a Méjico i créase una plaza de oficial para Wáshington.

De esta manera se economizaban ochocientas libras esterlinas al año, sueldo del secretario en Méjico. Pero como se creaba un oficial, la economía quedaba reducida a cuatrocientas libras esterlinas i como habia que dar una suma para gastos de instalacion al oficial, la economía se reducía a doscientas libras esterlinas. Pagándose como es de lei, el viaje del oficial, que costaba cincuenta i cinco libras esterlinas, las doscientas libras de economía quedaban reducidas a ciento cuarenta i cinco. Pero el Gobierno pensó que, como en Méjico, el secretario iba a tener el carácter de Encargado de Negocios, se necesitaba un hombre de mas años i esperiencia. Trasladóse entónces a Méjico al secretario de Chile en Bolivia, lo que trajo como consecuencia un gasto mayor por traslado del secretario de Bolivia a Méjico i traida del secretario de Wáshington, i el resultado de la famosa economía proyectada fué una pérdida de mil cincuenta i tantas libras esterlinas.

Este sistema de suprimir puestos necesarios, por economía, resulta contraproducente, pues, luego se ve la necesidad de restablecer el servicio.

Así, por ejemplo, en el término de pocos años he visto tres veces suprimida i vuelta a crear la legacion de Italia; no tengo para qué citar los nombres de nuestros representantes porque el Senado los conoce.

El hecho es que en cinco años han pasado tres ministros por esa legacion e igual cosa ha sucedido en otras legaciones.

Por eso yo voto ésta, porque si ahora

se rechaza, dentro de poco vendria su creacion.

El señor ESPINOSA PICA.—Yo daré mi voto a la modificacion, pero desearia saber a qué propósito ha obedecido la supresion del secretario de nuestra legacion en Brasil.

Me llama la atencion la diferencia que se observa entre la legacion en Arjentina, donde se propone otro secretario i la de Brasil, donde se le suprime.

¿Cuál es la mente del Gobierno al respecto?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Esa supresion la acordó el Honorable Senado. Se creyó, por un espíritu exajerado de economía, que no debia haber sino un solo empleado en todas aquellas legaciones que no estuvieran acreditadas sino en un solo pais.

En rigor puede quedar un solo empleado en el Brasil; no pasa lo mismo en la Arjentina. Sin embargo, como no es el momento de discutir si se acepta esto o nó, no entraré en mayores esplicaciones.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion, i si no se exige votacion daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En la partida 17, «Cuerpo consular», se han restablecido los siguientes ítem sin número que figuran en el proyecto del Gobierno, a continuacion de los ítem 104 i 121, respectivamente, i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Item... Cónsul en Béljica, seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos.

Cónsul en Habana, cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—La agregacion de cónsul de Béljica obedece a que se ha restablecido el cargo de secretario en Bruselas.

El cónsul en la Habana no es necesario, no así el de Oruro que es indispensable.

ble. Actualmente hai un cónsul de eleccion que desempeña el cargo *ad honorem*, pero hai necesidad que sea cónsul de profesion i que sea desempeñado por una persona ajena a los negocios del comercio, a fin de que goce de las inmunidades que la lei le otorga.

El señor WALKER MARTINEZ.— Por lo que dice el señor Ministro, parece que es innecesario el cónsul en Bruselas.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Al contrario, se hace necesario porque la Cámara de Diputados no consultó el ítem relativo al secretario en Bruselas, como yo lo habia pedido, esto es, adjunto al cargo de cónsul.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿Se aprobó en esta Cámara así?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).— Sí, señor Senador. Así que lo que hai que hacer es insistir en aprobar el ítem en la forma que se ha aprobado anteriormente.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo acepto esta fórmula. Creo que es lo mas conveniente, porque el secretario de legacion en Béljica puede ser perfectamente cónsul, tanto mas cuanto que se trata de un país que tiene ese sistema.

Voi a insistir sobre la inconveniencia del consulado en la Habana, donde los cónsules tienen mui poco que hacer i hai pocas expectativas de que tenga algo con el tiempo.

Nosotros no enviamos productos allá i los tropicales los recibimos de países mas cercanos. Por derechos no se percibe mas de veinticinco pesos al mes, lo que es una miseria.

Nada perderíamos, pues, si suprimiéramos ese consulado que importa un gasto de cinco mil trescientos pesos de dieciocho peniques.

Por consiguiente yo votaré en contra de la modificacion.

Tengo conocimiento personal de aquellos negocios; sé que el cónsul de profesion nada puede hacer para incrementar nuestro comercio, porque es imposible todo intercambio con una isla situada a tanta distancia i que, solo tiene produc-

ciones tropicales. ¿Qué irian a hacer allí los productos chileno? Ni el salitre podríamos mandarles porque aquellas tierras mui feraces no lo necesitan ni lo necesitarán jamás.

Por otra parte, la situacion de aquel país es incierta, no sabiéndose a punto fijo cuánto tiempo va a durar la ocupacion norte americana.

Creo que ahora debemos obrar con el mismo criterio con que se obró, en años anteriores, para suprimir en Cuba el consulado de profesion.

Como lo insinué en una sesion anterior, habiéndose creado allí este consulado, se vió que era inútil i se suprimió. Un año despues, por razones que no acierto a esplicarme, se creó de nuevo, i, como no ha dado utilidad alguna i solo ha impuesto gastos al Erario, lo natural es que vuelva a suprimirse.

Respecto del consulado de Oruro, me parece mui plausible su creacion; los últimos acontecimientos en aquella ciudad están probando la necesidad de tener allí un cónsul de profesion, no siendo conveniente que los industriales o comerciantes chilenos que residen en aquella ciudad desempeñen ese consulado.

El señor SUBERCASEAUX.— Quisiera reforzar, por mi parte, los conceptos emitidos por los señores Senadores en cuanto a nuestra representacion consular i diplomática en Béljica.

Como no sabemos a punto cierto lo que al fin va a resultar en este asunto, es decir, si van a quedar cuatro o dos legaciones en Europa, puesto que no se han aprobado todavía definitivamente, en esta parte, los presupuestos, me parece que seria mui conveniente que dejáramos establecido, en Béljica, una representacion segura i eficaz, como la que resultaria de unir la secretaria de la legacion con el consulado jeneral.

De esta manera tendremos allí una persona competente, radicada allí i que se halle a cargo de los intereses de nuestro país que tiene vinculados en aquel territorio valiosos negocios.

I estos negocios tienden a crecer de día en día, porque son los del consumo

del salitre, del empleo de capitales en Chile i de muchos otros de no menor importancia.

De manera que Béljica es para nosotros un pais mui importante por este i otros conceptos.

Así, pues, votaré con gusto por que quede la representacion de Chile a cargo de un secretario de legacion i a la vez cónsul jeneral.

He oido con complacencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se trata de establecer un consulado de profesion en Oruro; pero me permito preguntar a Su Señoría ¿no hai un consulado de profesion en La Paz?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—El consulado de La Paz es de eleccion; en Bolivia no existe consulado alguno de profesion, i cree el Gobierno que, ya que conviene crear un consulado de esta clase, lo mas natural es ubicarlo en Oruro, en donde hai negocios mas importantes que en La Paz.

I ya que estoi haciendo uso de la palabra, voi a referirme a otro punto mui digno de ser tomado en consideracion.

En este momento se me advierte que las partidas de las legaciones en Europa, han sido aprobadas en la forma en que habian sido consultadas al principio i no como las habia acordado la otra Cámara.

Siendo esto así, queda establecido que el secretario de la legacion en Béljica ha de ser cónsul jeneral i, por lo tanto, no veo razon para crear este puesto de cónsul.

Tampoco tendríamos para qué consultar el consulado de la Habana, que quedaria suprimido.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votarán separadamente los tres ítem.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ya se ha acordado que el secretario desempeñe el cargo de cónsul jeneral en Béljica.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por rechazada en esta parte la modifica-

cion introducida por la Cámara de Diputados.

Rechazada.

Si no hai inconveniente, se dará tambien por rechazada la modificacion relativa al consulado de la Habana.

Rechazada.

Respecto del consulado de Oruro, se dará por aprobada, si le parece al Senado.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 18, «Gastos variables Jenerales», se ha elevado de ochenta mil a ciento treinta mil pesos el ítem 144, reducido en la Comision Mista, «para espensas de establecimientos, gastos de viaje, comisiones encomendadas a empleados diplomáticos i consulares i promocion de los mismos».

I se han agregado al final de la partida los siguientes ítem nuevos:

Ítem. . . Para los gastos que demande la representacion de Chile en el segundo Congreso de La Haya, cincuenta mil pesos.

Ítem. . . Para los gastos que demande el proyecto de Convencion sobre Derecho Internacional, votado en la tercera Conferencia Internacional Americana, veinticinco mil pesos.

Ítem. . . Para remunerar con la suma correspondiente a dos meses de sus sueldos a los empleados de Legacion i a los cónsules de profesion que deberán cesar en el desempeño de sus empleos por la supresion de los ítem respectivos, doce mil pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion si se aprueba o no esta modificacion.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sobre este punto voi a dar al Honorable Senado algunas esplicaciones.

Esta partida se ha aumentado por una razon mui sencilla: porque la cantidad consultada por la Comision resulta insuficiente.

I es tanto mas necesario este aumento, cuanto que el Senado, buscando una eco-

nomía ilusoria, acaba de aprobar solo dos legaciones en Europa; i, teniendo el personal de esas dos legaciones que atender a todos los servicios diplomáticos en los diversos países europeos, tendrá que estar trasladándose con frecuencia de un punto a otro i los gastos de viaje tendrán que ser mucho mayores.

Se ha consultado el ítem para los gastos que demande la representación de Chile en el segundo Congreso de la Haya, porque habiéndose invitado a nuestro país a asistir a ese Congreso, Chile ha aceptado la invitación.

Respecto del ítem de veinticinco mil pesos para los gastos que demande el proyecto de convención sobre Derecho Internacional, votada en la tercera conferencia Internacional Americana, debo decir que estos gastos se refieren a la publicación de actas i acuerdos relacionados con la codificación del Derecho Público Internacional i Privado.

Se ha consultado también un ítem para remunerar con la suma correspondiente a dos meses de sus sueldos a los empleados de legación i a los cónsules de profesión que deberán cesar en el desempeño de sus empleos por la supresión de los ítems respectivos, para cumplir con lo que dispone la ley de servicio diplomático.

El señor PUGA BORNE.—Me ha llamado la atención este último ítem que, según lo dice el señor Ministro, se ha consultado para dar cumplimiento a una disposición de la ley de servicio diplomático.

Entiendo que lo que dispone la ley de servicio diplomático es que se pague quince días de sueldo después del regreso de estos empleados a Chile, i no dos meses de sueldo.

Pero, sea como quiera, lo cierto es que, sin figurar jamás esta clase de ítem en el presupuesto, se ha estado cumpliendo siempre con la ley de servicio diplomático. Todos los años, sin necesidad de consultar este gasto en el presupuesto, se han estado pagando quince días de sueldo a los empleados diplomáticos después que regresan al país.

Ahora, señor, decir como dice el ítem nuevo:

«Para remunerar con la suma correspondiente a dos meses de sus sueldos a estos empleados», es, a mi juicio, infringir la ley de servicio diplomático, primero, porque se conceden dos meses de sueldo que no acuerda esa ley. ¿En qué parte de la ley se establece, en efecto, que se den esos dos meses de sueldo?

En cuanto a los cónsules se ve claramente el atropello a la ley porque en la ley de servicio consular no se establece ni siquiera que se les pague el sueldo de quince días, después de su vuelta a Chile.

Esta es una gratificación extraordinaria concedida fuera de la ley en un servicio establecido por ley especial.

No hablo de la justicia o equidad que puede haber para conceder esta gratificación; si me refiero a la ilegalidad manifiesta de tomar una medida semejante por medio de un simple ítem de la ley de presupuestos.

La ley del 84 establece de una manera terminante que por la ley de presupuestos no pueden aumentarse, a título de gratificación ni a ningún otro título, los sueldos establecidos por leyes especiales i agrega que, en caso de adoptarse esta medida, dicho ítem deberá segregarse de la ley de presupuestos i transmitirse como ley especial.

En cuanto al objeto práctico que aconseje adoptar una medida semejante, no lo veo porque no hay empleados a que aplicarla o son muy pocos. Consulados de profesión no se han suprimido sino el de Centro-América, que es el más útil, desempeñado por el señor Pérez Canto, el mejor de los cónsules.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es magnífico cónsul.

El señor PUGA BORNE.—I en el servicio diplomático, no fué el Senado, como dice el señor Ministro, sino el Ministro anterior a Su Señoría quien pidió en la Comisión que se suprimieran las secretarías de legación en América, no dejando sino una sola, medida que no fué aceptada en la Cámara de Diputados, donde se han restablecido algunas de esas

secretarías. Como se ve, el ítem a que me refiero vendria a aplicarse a uno o dos cónsules i a un secretario i un oficial.

No es mi ánimo oponerme a esta gratificación ni desoir las razones de justicia que puedan aconsejar esta medida, pero sí evitar que se atropelle la lei del 84. Por eso me limitaré a sostener que en caso de adoptarse esta medida i de aprobarse el ítem, éste debe, en conformidad a la lei del 84, segregarse de los presupuestos i tramitarse como lei especial. Esto léjos de aplazar la adopción de esta medida, vendria a facilitarla, pues bien pudiera quedar aprobada la lei ántes que la de presupuestos ya que no requiere trámite de Comision por su sencillez.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo observar que tambien quedan cesantes el secretario de la Legacion en Francia, el oficial de secretaria de la legacion en Italia, el cónsul en Uruguai i algunos otros mas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entre ellos el secretario en el Brasil.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tiene razon, señor Senador.

Segun la lei, los Ministros diplomáticos i empleados de secretarías tienen derecho a sueldo hasta quince dias despues de regresar al pais, pero como este regreso a veces se retardaba mas de lo necesario, se dictó un reglamento en el que se dispuso que el sueldo cesa dos meses despues de aceptadas las renunciaciones de los empleados diplomáticos residentes en América i tres meses despues para los que residen en Europa.

Como se ve, atendiendo a esta interpretacion que se ha dado a la lei i que se aplica en la actualidad, se ha fijado un plazo de dos meses para todos, es decir, reduciendo el plazo a los de Europa. Por lo tanto, léjos de significar un aumento de gastos, es una restriccion del plazo fijado.

Lo único que podria considerarse fuera de la lei seria la remuneracion que se daria a los cónsules de profesion; pero esta remuneracion está mui justificada,

porque se trata de funcionarios mui competentes a quienes, por economía, se va a dejar de un modo violento sin recursos.

De modo que es mui justo dar a los cónsules en el presente caso una remuneracion por el mismo tiempo que se les da a los empleados diplomáticos.

I para dar esta remuneracion conviene tener presente que solo a última hora, una vez despachados los presupuestos por las dos Cámaras, se podrá dar aviso a estos empleados de que han quedado cesantes.

El señor WALKER MARTINEZ.—En esta partida de gastos variables ¿entran tambien los gastos producidos por los telegramas?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—No señor Senador; para eso hai una partida especial.

El señor WALKER MARTINEZ.—Iba a decir que con la supresion de legaciones en Europa van a aumentar mucho los gastos variables. Los Ministros van a tener que viajar constantemente i como es sabido el viático de cada Ministro en viaje es de dos libras esterlinas, el del secretario una libra i el de la señora del Ministro libra i media; de modo que una Legacion que va a pasar un mes a otro punto que el de su residencia, impone jeneralmente un mayor gasto de ciento cincuenta libras.

Por esto, si hubiera sido posible, yo habria propuesto ahora que se aumentara la partida de gastos variables en cincuenta o sesenta mil pesos.

En lo referente a los telegramas, queria llamar la atencion a los hábitos que existen. Los Ministros se ven en la obligacion de mandar multitud de telegramas por mas que el asunto a veces no lo requiera, porque tienen que contestar por telégrafo órdenes telegráficas; i bien, para cobrar el importe de esos telegramas debiera bastar la presentacion de los recibos correspondientes i jirar sobre la tesorería en Europa, pero sucede muchas veces que la legacion en Paris protesta el pago porque no hai fondos en el pre-

supuesto. Sucede que por reducir los presupuestos se consultan para telegramas cantidades irrisorias.

El mismo Gobierno se encarga de fomentar el gasto de telegramas. Las pocas veces que se comunica con las legaciones lo hace en su mayor parte por telégrafo. Yo he salido de la Legacion que dejé con cuentas por doscientas libras esterlinas, porque se me dijo que no habia fondos para el reembolso.

El señor SUBERCASEAUX.—Puedo corroborar lo que dice el señor Senador por Santiago. En un mes, cierto que en un período de actividad, creo que en enero de 1901, yo invertí cosa de diez mil marcos, siendo Ministro en Alemania e Italia, para cumplir órdenes del Gobierno.

Esta es una razon que hai que tener en cuenta en cuanto al rubro de telegramas.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la modificacion introducida en el ítem 144. En cuanto a los ítem agregados, se darian tambien por aprobados, con escepcion del último, relativo a la remuneracion de dos meses de sueldo, el cual se votaria.

El señor PUGA BORNE.—Yo no tendria inconveniente en aprobar este ítem siempre que se cumpliera la lei de 1884, esto es, aprobándolo como lei separada.

El señor WALKER MARTINEZ.—En cuanto a los empleados diplomáticos, se cumpliria la lei especial de este servicio, conforme al reglamento de 1897. Este reglamento concede no solo dos meses, sino tres. Yo he tenido once secretarios, i a muchos de ellos pagué tres meses de cesantía en virtud de aquel reglamento. De modo que no hai para qué hacer cuestion de que no hayan disposiciones anteriores, porque existen. Yo podria enumerar los casos en que he aplicado las disposiciones relativas a la cesantía de los empleados de mi dependencia.

El señor PUGA BORNE.—¿Esos tres meses se pagan por derivacion o apli-

cacion de la lei del servicio diplomático, que dispone que los sueldos corran hasta quince dias despues del regreso del empleado al pais. Si el empleado se viene sin demora al pais, la lei se puede aplicar literalmente; pero si se queda en el extranjero, el caso quedaba indeciso, i fué uno de los motivos para dictar el reglamento a que se ha hecho referencia, que reconoce un abono prusdencial. Suponiendo que este ítem fuera rechazado, siempre se pagaria a los empleados con arreglo a la lei permanente de 1883.

Pero en cuanto a los cónsules, la infraccion de lei de 1884 es flagrante. La aprobacion del ítem respecto de los cónsules importa la modificacion de una lei de efectos permanentes, porque la lei consular no da derecho a los cónsules para seguir gozando ni un dia mas de sueldo despues de cesar en sus cargos. Para no atropellar la lei del 84 en este punto, seria preciso tramitar el ítem como proyecto independiente.

El señor REYES.—¿I qué inconveniente habria para segregar el ítem de los cónsules? Podriamos aprobarlo en la sesion siguiente, como proyecto aparte, salvando así la disposicion de la lei de 1884.

El señor PUGA BORNE.—Podria aprobarse hoy mismo. Seria cuestion de un oficio mas que pasar a la otra Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Esta discusion que ha tenido lugar a propósito de un ítem, está probando las ventajas del proyecto propuesto por el Ejecutivo, i que ha sido enviado a Comision por creer el señor Senador por Ñuble que es un proyecto innecesario. Los empleados diplomáticos tienen derecho a una cesantía conforme a la lei orgánica de ese servicio i al reglamento respectivo; pero se echa de ménos una disposicion o autorizacion expresa que consulte los fondos para que puedan darse los decreto de pago de esa cesantía. Yo llamo la atencion a que el proyecto del Gobierno tiende a salvar muchas dificultades de éstas. En el pre-

sente caso, la lei especial solo seria necesaria para pagar la cesantía de los cónsules, porque la lei consular nada dice sobre el particular.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como ha pasado la hora, quedará pendiente la discusion.

El señor PUGA BORNE.—Por mi parte, no hai inconveniente para que se termine ahora mismo el asunto.

La razon que tengo para pedir que se haga un proyecto separado, en el fondo solo se refiere al servicio consular; pero como no se puede dividir el ítem en el estado actual de las cosas, se hace necesario incluir en el proyecto especial lo referente a los empleados diplomáticos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobados los ítem.

El señor PUGA BORNE.—Mui bien, pero quedando entendido que el último se tramitará como proyecto de lei especial.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Así se hará.

Quedan aprobados los ítem.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.

